ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta las partes firmantes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información acá contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

FECHA CELEBRACIÒN	TIPO DE CONTRATO	CÓDIGO CONTRATO	CDP
16/06/2026	CONTRATO DE OBRA	CMC-SI-055-2026	634

PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR SMMLV
6 MESES	CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($49.008.745)	27.99

OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ESCUELAS, COLEGIOS EDIFICIOS PÚBLICOS QUE SEAN REQUERIDOS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL-ANTIOQUIA

CONTRATISTA	NIT
VASQUEZ RESTREPO MAURICIO ALBERTO	1038407577-5
REPRESENTANTEL LEGAL CONTRATISTA	**C.C.**
VASQUEZ RESTREPO MAURICIO ALBERTO	1038407577-

CONSIDERANDO

Que entre el Municipio de Yarumal y VASQUEZ RESTREPO MAURICIO ALBERTO se ha suscrito el Contrato De Obra CMC-SI-055-2026, el cual se encuentra debidamente legalizado a través de las firmas de los involucrados y requiere de la aprobación de las pólizas para su perfeccionamiento.

Que dentro del cuerpo del contrato se exigió la acreditación por parte del contratista de una póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil contractual y extracontractual, con los siguiente amparos:

#	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Póliza de Cumplimiento	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato + 6 MESES
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
2	Estabilidad de la Obra	10%	Cinco (05) años más. Una vez se firme el recibo a satisfacción
2	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	200 SMLVM	Igual al plazo de ejecución del contrato

Que para lo anterior, el contratista VASQUEZ RESTREPO MAURICIO ALBERTO acredita la constitución de las siguientes pólizas:

NOMBRE	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE ASEGURADORA
Póliza de Cumplimiento	M-100303450	25/06/2026	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	M-100303450	25/06/2026	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Estabilidad de la Obra	M-100303450	25/06/2026	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	M-100081001	25/06/2026	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Que los amparos, suficiencias y vigencias contratadas por el contratista con la aseguradora son los siguientes:

#	AMPARO	N° PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	

1	Póliza de Cumplimiento	M-100303450	25/06/2026	30/06/2027	$	4,900,874.40
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	M-100303450	25/06/2026	31/12/2029	$	2,450,437.20
2	Estabilidad de la Obra	M-100303450	31/12/2026	31/12/2031	$	4,900,874.40
2	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	M-100081001	25/06/2026	31/12/2026	$	350,181,000.00

De acuerdo a lo anterior, el ordenador del gasto del municipio de Yarumal - Antioquia, en uso de sus facultades legales

RESUELVE

Aprobar la Estabilidad de la Obra Nro. M-100303450, expedida el día 25/06/2026 por la aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y la póliza de RCE Póliza de responsabilidad civil extracontractual Nro. M-100081001, expedida el día 25/06/2026 por la aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con los valores y vigencias de amparo ya antes descritos.

Lo anterior como garantía acreditada por el contratista VASQUEZ RESTREPO MAURICIO ALBERTO para la ejecución del Contrato De Obra CMC-SI-055-2026.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Yarumal el día 01/07/2026

JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE RIESGO
Ordenador del gasto delegada

Carolina Sossa Mesa

Proyectó: Daniel Steven Gonzalez Londoño.	Revisó: Juan David Uñates Villegas.	Aprobó: Carolina Sossa Mesa.
Cargo: Contratista - Apoyo Contratación.	Cargo: Secretario De Infraestructura Y Gestion De Riesgo	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.